

“Por el cual se crea el diplomado Pedagogía para la Paz, del Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima en el marco del programa de Educación Continuada”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE
LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que según lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley 30 de 1992, son objetivos de la Educación Superior y sus instituciones, entre otros profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.
2. Que mediante acuerdo del Consejo Superior No. 0048 de 2009, la Universidad del Tolima crea y reglamenta los proyectos especiales, entre ellos, los diplomados: proyectos que permiten captar recursos que financien actividades que conlleven a resolver, investigar, acompañar y determinar necesidades de una población, organización e institución, los cuales deben ser autofinanciables y que los contenidos estén acordes con el Plan de Desarrollo y Plan de Acción.
3. Que mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No.008938 del 27 de agosto de 2019, otorgó el registro calificado del Programa Especialización en Educación para la Diversidad de la Niñez.
4. Que el Comité Curricular del Programa de la Especialización en Educación para la Diversidad de la Niñez, aprobó el proyecto académico mediante Acta No.006 del 17 de abril de 2020.
5. Que considerando lo estipulado en el Sistema de Gestión de Calidad en el procedimiento del Banco de Proyectos de la Universidad del Tolima, el proyecto “Diplomado de pedagogías para la Paz” quedó registrado en el Banco de Proyectos con el código BPUT- 009-2020. Dando aplicabilidad al artículo 2 del Acuerdo No.0048 de 2009 del Consejo Superior.
6. Que en sesión del día 28 de abril de 2020 el Consejo Directivo aprobó la creación del diplomado Pedagogías para la Paz; dando su aval para el trámite del presente Acuerdo.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Crear como proyecto especial de Educación Continuada el diplomado de Pedagogías para la Paz, adscrito al programa de Especialización en Educación para la Diversidad de la Niñez.

ARTICULO SEGUNDO:

Establecer como objetivo general y específicos, los siguiente:

Objetivo General:

El Diplomado en Pedagogías para la Paz, se propone contribuir a la formación de actores sociales comprometidos con la construcción de paz.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer los conocimientos y capacidades de docentes, líderes sociales, funcionarios, y demás actores de la sociedad civil, que trabajan en proyectos implementación de los acuerdos de paz, memoria histórica y demás iniciativas de construcción de paz.

“Por el cual se crea el diplomado Pedagogía para la Paz, del Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima en el marco del programa de Educación Continuada”

2. Incidir de manera directa en los territorios desde la pedagogía para la paz, orientada a procesos de reconciliación y resolución pacífica de conflictos.
3. Fortalecer las capacidades de actores y organizaciones sociales para su participación en las acciones implementadas en el marco de los Acuerdos de paz, desde un enfoque territorial.

ARTICULO TERCERO:

El diplomado tiene una duración total de 120 horas certificadas. 64 de trabajo presencial o mediado y 56 de trabajo independiente. Los módulos se desarrollarán mediante diversas estrategias que permitan dar cumplimiento a los objetivos.

ARTÍCULO CUARTO:

Contenido Temático: El diplomado está constituido por (8) unidades de aprendizaje, los cuales se presenta a continuación:

| Unidad de Aprendizaje | Horas de trabajo orientado presencial o mediado | Horas de trabajo independiente |
|--|---|---------------------------------------|
| Introducción al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. | 8 | 4 |
| “Impactos locales y regionales del conflicto armado” | 8 | 4 |
| “Nuevas conflictividades en el territorio” | 8 | 4 |
| “Reconstrucción del tejido social” | 8 | 4 |
| “Agendas e infraestructuras para la construcción de paz” | 8 | 4 |
| “Pedagogías para la construcción de paz” | 8 | 4 |
| “Intervenciones pedagógicas para la construcción de paz” | 8 | 4 |
| “Comunicación” | 8 | 4 |
| Réplicas | - | 24 |
| TOTAL, HORAS: | 64 horas presenciales | 56 horas trabajo independiente |

ARTÍCULO QUINTO:

Evaluación: será de carácter cuantitativo, con una calificación entre 0.0 a 5.0 para su aprobación se requiere como mínimo 3.5, como resultado final del desarrollo de los ocho (8) módulos.

ARTICULO SEXTO:

Las horas a reconocer al docente o docentes orientadores del Diplomado serán las horas de acompañamiento presencial o Mediado, es decir 64 horas, para todo el cuerpo docente.

ARTICULO SEPTIMO:

El valor de la matrícula del diplomado es de un (1) SMMLV.

“Por el cual se crea el diplomado Pedagogía para la Paz, del Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima en el marco del programa de Educación Continuada”

PARAGRAFO: En el momento que exista punto de equilibrio (15) personas matriculadas, para cubrir las erogaciones del diplomado se indicarán la fecha de inicio de clases.

ARTICULO OCTAVO: Designar al director (a) del Programa de la Especialización en Educación para la Diversidad de la Niñez, para apoyar las actividades académicas, logísticas y administrativas para la oferta y desarrollo del diplomado

ARTICULO NOVENO: Comunicar esta determinación a la Vicerrectoría Académica y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Tolima.

ARTICULO DECIMO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los 28 días del mes de abril de 2020

El Director,


CARLOS ARTURO GAMBOA BOBADILLA

La Secretaria,


MARIEN ALEXANDRA GIL SERNA

Proyectó: Dayanis Contreras

Revisó: Marien Gil.